

# Campanas

Antonio de tenca alcaide de dela en comenda de ficote por reylla  
 años don fran. En. figue3 comenda de dela dñ. En comenda y diego  
 de peñalver y diego de españa y diego lopez y fran gar con yzuña  
 npez y zu manda. En nombre del conde de dela villa de soza  
 y de los demas conde de las villas del valle de ficote besamos  
 las manos de v. s. y dezimos que a nra noticia x venido  
 que en la villa de fortuna fue preso un hombre y traydo a  
 esta cibdad. El qual siendo tormentado dixó y confeso que  
 las dñas villas del valle más por teel sequeirian con tanta  
 afre velar contra la fe de nro señor Jesu xpo y contra la maj  
 estad del Rey nro señor y que para x quel se feto se venia  
 trayendo ciertas cartas que le fueron tomadas y dixo y con  
 feso otras más cosas x este dno posito y por lo que resultó  
 de su confesion a noyo presos algunos vezinos de blanca  
 y traydos a esta cibdad. y de cosa publica que con este  
 dno fundamento a noyo a tormenta de y a cobrada  
 más son las y peligro de más persona y haziendo  
 se dan la causa muy x delante de lo qual x los dñs conde  
 nros partes. noles despa por que descomunega y con gran  
 culpa trocuran que venlas dñas villas. En quanto  
 esto ay algunos culpados. con toda celeridad. se descubran  
 y con toda brevedad. y figuradas se castiguen pero  
 como son breves que se conocen y sienten. a noy a ellos  
 como a toda la vñ veridad. de las dñas villas y no  
 cen fe de semejantes delitos y no solo se sienten y culpa  
 sop. En quanto x obrallos y ponellos en exequion pe  
 ro más y menos estan sin mácula de los x ver pensados  
 y magina del zamael quieren que v. s. se satisfaga  
 de su y nocencia y que pues la tienen v. s. los  
 favorega. para que los malos no se a se curezcan ni demerza  
 pues los dñs conde más partes por ser vidos que  
 a noy a dños y al Rey y a esta cibdad. no lo tienen